

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 253

Acoge Recurso de Reposición presentado por la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía Universidad de La Serena

En la cuadragésima segunda sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 19 de agosto de 2013, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena, mediante el Acuerdo de Acreditación N°239.
- b) Que, con fecha 02 de agosto de 2013, la Universidad de La Serena presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°239.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 19 de agosto de 2013, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de La Serena.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°239, expone argumentos relativos a las siguientes observaciones:
1. El plan de estudios no presenta un orden progresivo de los contenidos, y si bien queda clara la formación del profesor de castellano a nivel disciplinar, no sucede lo mismo con la formación del profesor de filosofía (...) se esperaría que la formación disciplinar en ambas áreas fuera equitativa, ya que el título otorgado las pone en el mismo nivel.
 2. (...) el concepto de las prácticas que tiene la unidad en el tercer y quinto semestre no se condice con los estándares actuales, tanto a nivel nacional como internacional, ya que no tienen como objetivo aprender a enseñar sino más bien a que el estudiante observe y reflexione acerca de la realidad escolar y realice labores de ayudantía en el trabajo docente de un profesor. En ambos casos, se trata de un rol más bien pasivo en el cual el futuro profesor no desarrolla, necesariamente, herramientas y competencias que le permitan hacerse cargo de un grupo curso en la práctica del noveno semestre.
 3. La unidad ha actualizado y perfeccionado sus planes y programas de estudio. Sin embargo, esta iniciativa aún no se traduce en una política o normativa que regule la revisión periódica de planes y programas de estudio.

4. La unidad no realiza un análisis acabado para medir la eficiencia en la enseñanza ni las causas de deserción de los estudiantes. En el informe de autoevaluación y guías de formularios se presentan datos incompletos y sin una reflexión acerca de estos indicadores.
5. Si bien se reconoce el aporte disciplinario de las investigaciones que realizan los docentes de la unidad, es necesario que estas también estén centradas en el ámbito profesional propio de la educación.
6. La unidad hace un esfuerzo por mejorar la calidad del servicio formativo, para ello consulta la opinión de académicos, estudiantes, egresados, y empleadores. Sin embargo, la recolección de esta información no se realiza mediante instrumentos objetivos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de autorregulación en función de sus propios fines.
7. Las responsabilidades y funciones del Coordinador no están claramente establecidas, hecho que llama la atención ya que lleva 17 años en el cargo. La carrera no realiza juicio evaluativo alguno respecto de las funciones del Coordinador y su vinculación con el sistema de gobierno de la universidad.
8. En términos de cantidad y calificaciones, la carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado. Sin embargo, preocupa que 1 de cada 3 docentes supere los 65 años de edad, y que la unidad no entregue evidencia de una política de renovación de su planta académica.
9. (...) Si bien se observan avances incipientes respecto del proceso de acreditación anterior, estos no se sustentan en evidencia ni análisis por parte de la carrera. La unidad no ha sido capaz de demostrar en su informe de autoevaluación, su capacidad para realizar un análisis crítico de su realidad, en base a los criterios de evaluación establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.

El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:

1. Estimamos que el Plan de Estudios sí contempla un orden progresivo en cada una de las áreas, el que ha sido diseñado y propuesto por los especialistas de cada disciplina. Se agrega como debilidad el menor número de asignaturas, en el plan de estudios, del área de filosofía. Esto, según el Acuerdo N°239, no es compatible con el otorgamiento del título de Profesor de Filosofía, el que está al mismo nivel que aquel del Profesor de Castellano. Si bien esta unidad ha fundamentado funcionalmente la existencia de la doble mención, la agencia no acepta este argumento basándose solo en el número de asignaturas, desconociendo el hecho de que los egresados de esta carrera son altamente valorados en los establecimientos de la IV región, tal como se evidencia en los resultados de los instrumentos aplicados. Además, en el marco del proceso de renovación curricular, el tema de la doble mención es un tema obligatorio a tratar, por lo que se estima, no es este un asunto desconocido en el Consejo de Carrera. En síntesis, no se estima que este sea un criterio válido para basar la decisión sobre la cantidad de años, sobre todo, considerando que es un tema que está en permanente análisis y que, prontamente, será abordado en el contexto de la renovación curricular.
2. La evidencia ya entregada en las encuestas desarrolladas por el área de metodología, que se aplican tanto a los profesores como a los estudiantes escolares que reciben a nuestros practicantes va en la dirección opuesta a lo consignado en el Acuerdo N°239. En efecto, durante la visita de los pares, ellos fueron testigos de actividades reales de práctica, las que fueron desarrolladas en el Centro Mistraliano, lugar donde comúnmente se desarrollan estas actividades

focalizadas en el rol activo del estudiante. Esas acciones no son pasivas e históricamente han sido valoradas por su carácter empírico y su aprendizaje directo. Por otra parte, la institución se encuentra empeñada en desarrollar una nueva concepción y modificación de los procesos de práctica en respuesta a los nuevos estándares de formación y a lo arrojado por el diagnóstico estratégico de las Pedagogías.

3. El proyecto de diagnóstico estratégico de las Pedagogías (debidamente referenciado en el informe de autoevaluación) supuso la revisión de todos los planes y programas de estudio de las pedagogías a nivel institucional. Este proyecto involucró la participación de los académicos de todas las pedagogías de nuestra universidad y de expertos externos. Segundo, en el marco del proyecto del Sistema de Créditos Transferibles (proyecto del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas), la Universidad de La Serena se ha comprometido a revisar y renovar los planes de estudios de todas las pedagogías. En el marco de este proyecto, se establece que todas las carreras de la universidad deberán tener los programas de las asignaturas, expresados en créditos transferibles a marzo del año 2014. Al respecto se estima, entonces, que estas instancias sí establecen políticas que regulan la revisión de los planes y programas.
4. Para el aseguramiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, existen distintas instancias e instrumentos: las reuniones de planificación y evaluación semestral realizadas por el Consejo Académico, el Convenio de Desempeño Académico, el Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA), las encuestas del área de metodología aplicadas a los estudiantes egresados, las encuestas del proceso de autoestudio y otras mediciones eventuales y puntuales. El análisis y la proyección de estos instrumentos se realiza en diferentes instancias: el Convenio de Desempeño es controlado por el Director del Departamento, el SEDA y las encuestas de desempeño en aula son controladas por la Dirección de

Docencia y la Vicerrectoría Académica, por otra parte, el área de metodología y práctica está realizando mediciones semestrales a través de encuestas y sus resultados son analizados en las sesiones del Consejo de Carrera.

5. Cabe señalar que los índices de productividad de la carrera son superiores al promedio de otras carreras similares y por lo demás, los temas abordados por los proyectos realizados y en curso están directamente asociados a la realidad educativa, a saber, escritura académica y científica y pensamiento crítico.
6. Los instrumentos utilizados para recolectar información provienen de la Comisión Nacional de Acreditación y son utilizados de forma transversal por la mayoría de los programas de pregrado en sus procesos de acreditación. La razón de su empleo se fundamenta en el hecho de que cuando se iniciaron estos procesos de autoestudio fue la propia Comisión Nacional de Acreditación de la época (CNA) la que los propusiera.
7. En relación a las funciones del Coordinador es necesario mencionar que en la orgánica administrativa de la ULS, Decreto N° 077 del 6 de junio del año 2006, en su artículo 2, se define el cargo de Coordinador de Carrera. En el mismo documento se establece que el Coordinador es un “académico que colabora con el Director de Escuela en todos los aspectos referentes a la marcha docente de una carrera en particular.” Del mismo modo, en el mismo texto oficial, se establecen con claridad cuáles son sus roles (Artículo 4), los cuales son cumplidos por el coordinador (Ver Anexo N°1, adjunto).
8. Con relación a la política de renovación del cuerpo académico, todos los actores involucrados en el proceso de autoestudio valoran altamente la calidad y experiencia de la planta académica. Lo significativo es la productividad creativa de los académicos mayores de 65 años, objetivamente evaluada, y no sólo la consideración del tramo etario. (...) Por otra parte, las políticas de renovación académica son un tema a nivel nacional, respecto del cual, tal como consta en el

comunicado, fechado el 17 de julio del año 2013, del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, aún no existe acuerdo para materializar una política de incentivo al retiro.

9. En opinión de la unidad, señalar que la carrera presenta solo avances incipientes, es un juicio no procedente. En efecto, teniendo a la vista el Acuerdo de Acreditación N° 84 de la Agencia Acreditación del 19 de marzo de 2010, los avances respecto del proceso anterior son sustantivos y no incipientes. Al respecto se solicita revisar nuevamente la evidencia ya entregada, específicamente el ANEXO N°35 del Informe de Autoevaluación: Grado de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Anterior, en el cual se puede observar que, desde el proceso anterior, la carrera ha avanzado de forma sustantiva.

- b) El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que éstos sí entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°39. En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°239.

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de La Serena para su carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía, en contra del Acuerdo de Acreditación N°239 de fecha 26 de junio de 2013, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado a cuatro años, que culminan el 26 de junio de 2017.

- b) Remplácese en el Acuerdo de Acreditación N°239, desde el punto 10 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera tiene un perfil de egreso definido, el cual ha sido revisado y corregido en diversas ocasiones para ajustarlo a los objetivos educacionales que la unidad se ha planteado. Este perfil es coherente con la misión, visión y propósitos institucionales, así como también con el plan de estudios.
- La unidad señala que el perfil de egreso es revisado semestralmente. Sin embargo, no entregan evidencia de aquello: no indican quiénes participan, qué es lo que analizan, qué datos utilizan para ello ni tampoco justifican el porqué de esta revisión semestral.
- La organización del plan de estudios contempla cuatro áreas de formación: personal y sociocultural, de especialidad, profesional y prácticas docentes. Los argumentos esgrimidos en el recurso de reposición, fundamentan adecuadamente el equilibrio existente entre ambas disciplinas constituyentes del título profesional: castellano y filosofía. El proceso de renovación curricular, debiera consolidar aquello.
- Con relación a las Prácticas, a juzgar por los programas de asignatura y lo señalado en el informe de autoevaluación, no se evidencia la existencia de un modelo que sintonice con los estándares actuales de formación. Si nos atenemos a lo descrito en los

programas de la línea de Prácticas, se enfatiza en éstos un rol de parte del estudiante practicante de observador y recolector de información por sobre el diseño y ejecución de un trabajo de preparación para la enseñanza. Como señala el recurso de reposición, la institución se encuentra empeñada en desarrollar una nueva concepción y modificación de los procesos de práctica en respuesta a los nuevos estándares de formación y a lo arrojado por el diagnóstico estratégico de las pedagogías, cuestión que vendría a hacerse cargo de esta ausencia.

- La unidad ha actualizado y perfeccionado sus planes y programas de estudio, impulsados principalmente por procesos de acreditación anterior. Se espera que esto sea sistematizado a partir del proceso de renovación curricular, los ajustes que demanda la adscripción al sistema de créditos transferibles y de los lineamientos que emanan del diagnóstico estratégico de las pedagogías.
- La unidad no realiza un análisis acabado para medir la eficiencia en la enseñanza ni de las causas de deserción de los estudiantes. Aún cuando en el informe de autoevaluación y guías de formularios se presentan datos incompletos y sin una reflexión acerca de estos indicadores, en el recurso de reposición se entregan antecedentes complementarios que permiten identificar unidades a nivel institucional cargo del seguimiento de indicadores de progresión académica. Será función de la unidad hacer uso de dichas fuentes de análisis para orientar el mejoramiento de sus índices, cuestión que se debiera explicitar en procesos de acreditación futuros.
- La institución se adscribe al proceso de selección universitaria a nivel nacional. En este sentido, los criterios y mecanismos de admisión de estudiantes a la carrera son claros, de público conocimiento y apropiados para que los estudiantes tengan una razonable oportunidad de alcanzar el grado y el título profesional.
- A nivel institucional se ha generado una política de seguimiento de egresados, que permite a la unidad obtener información acerca de los índices de empleabilidad de los estudiantes que se han formado en la carrera.

- La unidad establece vínculos formales con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales, que se basan en las redes personales de los docentes de la carrera y en el contacto que mantiene con sus egresados. Es necesario que la unidad respalde estos vínculos a través de convenios y acuerdos formales.
- La vinculación con el medio es una fortaleza de la unidad, logrando establecer vínculos con el medio social, actividades de extensión – principalmente a través del Centro Mistraliano y otras acciones a través del Centro de Seguimiento Laboral de los egresados- y actividades de investigación, todas ellas con un importante énfasis en la realidad de la región en donde se dicta la carrera. Si bien se reconoce el aporte disciplinario de las investigaciones que realizan los docentes de la unidad, es necesario que estas también estén centradas en el ámbito profesional propio de la educación.

b) Condiciones de operación

- La institución cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera que garantiza la estabilidad y viabilidad de la carrera, la cual cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos educacionales que se ha planteado.
- La unidad cuenta con una Directora de Escuela de Pedagogía, cuyas atribuciones, responsabilidades y funciones están claramente definidas. Se anexa al recurso de reposición antecedentes que describen el rol de la Coordinación de la Carrera.
- La unidad ha avanzado en el trabajo de articulación de los distintos docentes que prestan servicios a la carrera y espera continuar en esta senda, ya que está contemplado en su plan de mejora. La unidad hace un esfuerzo por mejorar la calidad del servicio formativo, para ello consulta la opinión de académicos, estudiantes, egresados, y empleadores.

- En términos de cantidad y calificaciones, la carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado. Sin embargo, la unidad debe diseñar una política de renovación de su planta académica.
- Los docentes encargados de la formación práctica cuentan con experiencia en el sistema escolar, ellos están contratados por media jornada o por hora, por lo que continúan trabajando en establecimientos educacionales, lo cual se valora positivamente en la medida que están insertos en el mundo laboral al que posteriormente accederán los estudiantes de la carrera y puedan compartir sus experiencias con ellos.
- El personal administrativo de los departamentos involucrados en el desarrollo de la carrera y de la Escuela de Pedagogía, es adecuado en número y calificado para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.
- La Universidad de La Serena cuenta con un programa de bienestar estudiantil que contempla un sistema de salud y acceso a becas que es conocido por la comunidad. Asimismo, provee de infraestructura e instalaciones adecuadas para la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía. Los estudiantes cuentan con tres laboratorios de uso exclusivo en el Centro de Estudios del Lenguaje, así como acceso a equipos computacionales y audiovisuales y salas de estudio.
- Respecto del proceso de acreditación anterior, la unidad ha avanzado en la adquisición de material bibliográfico y en el uso de bases de datos electrónicas. No obstante, aún no se ha completado la mejora del procedimiento de adquisiciones a través de Mercado Público y se mantiene desactualizado el catálogo de papel disponible para la carrera en la Biblioteca Central.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera ha definido sus propósitos de manera clara y precisa, con un énfasis en la formación de profesionales autónomos, creativos, con un sello humanista y democrático. Estos propósitos se expresan en la misión, visión, perfil de egreso y plan de estudios de la carrera. Es posible inferir que la unidad logra los propósitos que se ha definido, ya que los estudiantes de la carrera son valorados y requeridos por los empleadores de la región; sin embargo, no provee de evidencia específica que permita comprobarlo.
- La unidad garantiza que la formación del Licenciado en Educación se realiza en un ambiente multidisciplinario que estimula la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación con el entorno social que caracterizan a una comunidad universitaria.
- La carrera cautela el equilibrio entre el número de vacantes que ofrece anualmente y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y presupuesto. Asimismo, cuenta con reglamentos definidos a nivel institucional que establecen las responsabilidades y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes de la carrera. En cuanto a la publicidad que realiza la carrera, esta es clara y expresa la realidad de la institución.
- El informe de autoevaluación es débil y no aborda todos los criterios especificados para la evaluación de carreras de educación. Tampoco identifica claramente fortalezas y debilidades, no se sustenta en evidencias, ni realiza juicios evaluativos para cada una de las dimensiones. La información que provee es de carácter descriptivo, entrega tablas y datos, pero no realiza un análisis de éstos. Es así como el plan de mejoras detecta 5 debilidades generales que no se desprenden, necesariamente, del texto elaborado.

La ausencia de análisis y autocrítica por parte de la unidad, en su proceso de autoevaluación, hace poner en duda la masa crítica de la carrera y la real vinculación de sus docentes con el proyecto educativo. Si bien hay avances con relación al proceso de acreditación anterior, el informe no logra dar cuenta de ellos y no demuestra la capacidad de la unidad de realizar un análisis crítico de su realidad.

El recurso de reposición viene a subsanar en parte la falta de información contenida en el informe de autoevaluación, pero será necesario considerar esta observación para futuros procesos de acreditación.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena, impartida en la ciudad de La Serena, en jornada diurna.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cuatro años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 26 de junio de 2017**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Castellano y Filosofía de la Universidad de La Serena podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Horacio Walker Larrain
COORDINADOR
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS